PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA"

EXPTE Nº 715-2348/2019.

RT.

DECRETO Nº 9175
SAN SALVADOR DE JUJUY, 111 CED COM

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por críticas Nivel 5, por el periodo comprendido entre el 01 de junio al 31 de diciembre de 2019, a favor de Dr. Matías Francisco Maire, CUIL 20-33482655-5, interino cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, en razón de cumplir funciones de Médico de Guardia en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000735-S-2020, se reconoció a partir del 01 de junio de 2019, el adicional por tareas críticas Nivel 5, a favor del Dr. Maire por cumplir funciones de médico de guardia en el Nosocomio de referencia; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2020;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se autorice la partida de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas Nivel 5, por el periodo comprendido entre el 01 de junio al 31 de diciembre de 2019, a favor de Dr. Matías Francisco Maire;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 715-2348/2019 earatulado: "TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DEL DR. MATIAS FRANCISCO MAIRE", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0. Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley Nº 6325. informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de Conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. —

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA"

DECRETO Nº

9175

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. —

DI. GUSTAVO ALFREDO BOUHID MINISTRO SALVUD - JUJUY - C PN GERADDO PUREN MORALI

CRN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

TIFICO QUE LA PRESENTE COPIA COPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL RETENDO ALA VISTA. C.P.H. CARLOS ALBERTO SADIR MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CLAUDIA GISELA HUAN A/C Jefatura de Bespacho Ministerio de Sielad - Juliay